RESOLUCION Nº 1054 /2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2023 ADQUISICIÓN DE UNA ROTATIVA Y UN GENERADOR 110-KVA ID 434624. Y SE ADJUDICAN A LA FIRMA 1- TRACTO AGRO VIAL S.A. RUC N.º 80027587-0 PARA EL LOTE 1 ADQUISICIÓN DE ROTATIVA 2- GERLUZ INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA RUC N.º 80052518-3 para LOTE 2 ADQUISICION DE UN GENERADOR CABINADO DE 110 kva ---------

Santa fe del Paraná, 09 octubre de 2023

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación del llamado a LICITACION DE CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 11/2023 CONTRATACIÓN DIRECTA N°11/2023 ADQUISICIÓN DE UNA ROTATIVA Y UN GENERADOR 110-KVA ID 434624.",** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado las siguientes empresas: 1) Grupo Comercial Empresarial con RUC Nº 2.888.010-2 2) Gerluz Ingeniería Sociedad Anónima RUC Nº 80052518-3 3) TRACTO AGRO VIAL S.A. RUC Nº 80027587-0

Que, los antecedentes, se hallan adjuntado al legajo del informe de Evaluación de ofertas. Que el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el cual menciona textualmente: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en la carta de invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a las **Firmas: "SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS: TRACTO AGRO VIAL S.A. RUC N.º 80027587-0 Y GERLUZ INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA RUC N.º 80052518-3**, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicha carta de invitación, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 2992/19 y demás concordantes, como así mismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. ----------

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal,** en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas:** ----------

Rubén Brizuela Caceres.
Rubén Brizuela
Secretario General

Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 1054 /2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2023 ADQUISICIÓN DE UNA ROTATIVA Y UN GENERADOR 110-KVA ID 434624. Y SE ADJUDICAN A LA FIRMA 1- TRACTO AGRO VIAL S.A. RUC N.º 80027587-0 PARA EL LOTE 1 ADQUISICIÓN DE ROTATIVA 2- GERLUZ INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA RUC N.º 80052518-3 para LOTE 2 ADQUISICION DE UN GENERADOR CABINADO DE 110 kva ---------

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º **ADJUDICAR, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2023 ADQUISICIÓN DE UNA ROTATIVA Y UN GENERADOR 110-KVA ID 434624. A LA FIRMA : TRACTO AGRO VIAL S.A. RUC N.º 80027587-0 PARA EL LOTE 1 ADQUISICIÓN DE ROTATIVA,** siendo su oferta económica el monto total de **57.350.000 (Cincuenta y siete millones trecientos cincuenta mil) Y A LA FIRMA: GERLUZ INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA RUC N.º 80052518-3 para LOTE 2 ADQUISICION DE UN GENERADOR CABINADO DE 110 kva,** siendo su oferta económica el monto total de **138.500.000 (Ciento treinta y ocho millones quinientos mil) IVA incluido,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" ----------

Art. 2º **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con las **EMPRESAS ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia. ----------

Art. 3º **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. ----------

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Lic. Rubén Brizuela Cáceres
Secretario General

Sra. Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal